



**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. IMRDS-MC-010-2021**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

1

Señor
BETHEL MARKETING Y PRODUCCION S.A.S
900 800 715 - 5
JAIME ARTURO OBREGON NAVARRO
C.C. 1.020.728.328 de Bogotá D.C

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta proceso de selección de mínima cuantía **IMRDS-MC-010-2021**, cuyo objeto es **"SERVICIO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL CAMPAMENTO MUNICIPAL DEL IMRDS 2021"**

Contrato de Prestación de Servicios No. 809 de 2021	
1. BETHEL MARKETING Y PRODUCCION S.A.S 900 800 715 - 5 JAIME ARTURO OBREGON NAVARRO C.C. 1.020.728.328 de Bogotá D.C	
2. OBJETO: "SERVICIO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL CAMPAMENTO MUNICIPAL DEL IMRDS 2021"	
El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000). , respaldado con el certificado de disponibilidad No. 1233 del 26 de noviembre de 2021 expedido por el responsable de presupuesto del IMRDS, el anterior presupuesto Incluye IVA y todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones directos e indirectos.	
Plazo: Quince (15) días, a partir de la firma del acta de inicio.	
Apoyo a la supervisión será ejercida por HAMMER RICARDO RODRIGUEZ	Lugar De ejecución: Soacha.

De conformidad con lo establecido en el inciso 6 y 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, comedidamente le informo que el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA**, ha aceptado la oferta presentada por **BETHEL MARKETING Y PRODUCCION S.A.S**, dentro del trámite del proceso de selección de mínima cuantía indicado en la referencia, el cual se debe ejecutar así:

2. PLAZO

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha

Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

**EL CAMBIO
AVANZA**

X

El término de duración del Contrato es de **Quince (15) días**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

3. VALOR DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales la adjudicación del contrato se realizará por el presupuesto oficial el cual corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$20,879,000)**, Incluido IVA y todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones directos e indirectos, valor respaldado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1233 del 26 de noviembre de 2021** emitido por el responsable de presupuesto.

Para determinar el valor de cada uno de los bienes y servicios se tendrá como referencia lo establecido en el anexo técnico:

CAMPAMENTO MUNICIPAL				
ITEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Camiseta	Camiseta en poliéster con composición de la tela 70% poliéster y 30% algodón, en cuello redondo Camiseta: terminado de 1,5 cms unido en filete sencillo y se asienta en plana 1 aguja con ajuste de 1/16, lleva tapa cuello, asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/16 a ambos lados. Hombros con adelanto de 2 cms, unidos en filete sencillo sin asentar. Ruedo manga dobladillo a 2 cms terminado en recubridora 2 agujas 1/8. Mangas montadas en filete sencillo y asentadas en plana 1 aguja con ajuste de 1/4. Costados cerrados en filete sencillo. Ruedo de 2 cms terminado. Asentado en recubridora 2 agujas 1/8. estampados en sublimación full color, Los colores y diseños serán aprobados por la dirección general del IMRDS antes de la confección de los mismos, según documento escrito con fotografías o diseños presentados por el fabricante.	100	UNIDAD
2	Gorra	Gorra Con rejilla y cierre de plástico ajustable de 43,2cm a 61cm de 5 paneles, panel frontal de espuma 100% poliéster color blanco apto para sublimar en full color con Área personalizable: 17,5 x 7,5 cm, Los colores y diseños serán aprobados por la dirección general del IMRDS antes de la confección de los mismos, según documento escrito con fotografías o diseños presentados por el fabricante.	100	UNIDAD
3	Actividades experienciales	ACCESO de los participantes a tres (3) de las actividades experienciales en conexión con la naturaleza y el medio ambiente acordadas por la coordinación del campamento; canyoning, caminata, rapel, tirolesa, arborismo, circuito de habilidades, para los 100 asistentes, con el correspondiente material técnico, de seguridad y con el personal operativo, según especificaciones técnicas exigidas por la coordinación de campismo, actividades deben realizarse dentro los límites de propiedad donde se realiza el campamento.	300	UNIDAD
4	Zonas de acampada y capacitación	INGRESO, PERMANENCIA Y USO DE ESPACIO E INSTALACIONES por parte de los asistentes al certamen y el grupo logístico, según sean requeridas para la ejecución del Campamento por dos días, una noche, que cuente mínimo con 10 unidades sanitarias distribuidas en la zona de acampada, zona de comedores, elementos necesarios de aseo: jabón para las manos, papel higiénico, agua y toallas desechables, 10 unidades de duchas cerca a la zona de acampada y el uso de la piscina teniendo en cuenta los puntos de bioseguridad en zona de comedores, piscina, y zonas comunes, con derecho a dos días y una noche de zona de acampada con una área de 644 mts2 dejando un distanciamiento de 2 metros entre cada carpa, patio de banderas área de 136 mt2 dejando un distanciamiento de 2 metros entre persona y persona, zonas de capacitación, puntos de encuentro en caso de emergencia, un salón para realización de talleres con un área de 120 mt2 cumpliendo el distanciamiento de 2 metros según los protocolos de bioseguridad teniendo protocolos de bioseguridad.	100	UNIDAD
6	Alimentación	la alimentación será para todos los participantes al campamento cuatro (4) comidas teniendo en cuenta que su ingreso se realizará el sábado: almuerzo, cena y domingo: desayuno y almuerzo . El menú será acordado y autorizado previamente con la coordinación del campamento, teniendo en cuenta los valores nutricionales establecidos en una minuta de excelente balance nutricional, que cumpla con los estándares de calidad requeridos,	400	UNIDAD



4. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA – IMRDS se compromete a pagar el valor del contrato que se derive del presente proceso, de acuerdo con los bienes efectivamente realizados y facturados con el cumplimiento de los requisitos legales, y la certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, de la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales en el período respectivo, y de la suscripción del acta liquidación del contrato para efectos del último pago.

3

El INSTITUTO cancelará el valor del contrato un pago único del 100% del valor del contrato posterior a la ejecución total del contrato. previa presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y/o interventor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.

El último pago será cancelado previa suscripción del acta de liquidación del contrato por parte del supervisor designado y EL CONTRATISTA. No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El IMRDS sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 1: Adicionalmente, para el primer pago, se deberá presentar RUT, RIT y certificación bancaria, en caso de no reposar en la carpeta del proceso.

Nota 2: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común".

Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4

- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales, certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

5. APOYO A LA SUPERVISION

El apoyo a la supervisión designado para el óptimo desarrollo del presente contrato es **EL SUBDIRECTOR DEPORTIVO-HAMMER RICARDO RODRIGUEZ NARANJO**, quien propenda por el cumplimiento de la totalidad de las actividades en virtud de lo regulado en la ley 1474 de 2011 especialmente en lo consignado en los artículos 82 y siguientes.

6. DATOS DE CONTACTO CON LA ENTIDAD: Calle 15 · 8-53 Soacha.

El contratista se obliga para con el IMRDS a dar estricto cumplimiento a lo establecido en los Anexos Técnicos, estudios previos, invitación pública, la oferta técnica y económica presentada y aceptada por el Fondo documentos que hacen parte integral del presente documento.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, suministrando el servicio de apoyo logístico, de conformidad con los términos de referencia, con calidad, oportunidad y eficiencia y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.
2. Realizar la adecuada prestación de los servicios de apoyo logístico con las características técnicas de sonido, personal capacitado, instalación de tarimas en los sitios acordados con el IMRDS.
3. La ejecución del contrato, cumplirá con las especificaciones técnicas en calidad y cantidad.
4. El contrato debe ejecutarse cumpliendo con todas las precauciones y requisitos de seguridad, sanidad y contingencia requerida.
5. Disponer del todo el personal necesario para el desarrollo y ejecución del contrato, conformando un equipo técnico idóneo en instalación y mantenimiento para normal desarrollo del objeto del contrato, equipo que no estará subordinado al municipio.
6. Acatar observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

• www.imrds.gov.co
• @imrds_soacha
• @IMRDS
• @imrdssoacha

Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 # 16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdssoacha.gov.co

**EL CAMBIO
AVANZA**



7. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del presente contrato.

8. Mantener indemne al IMRDS.

9. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.

10. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen la prestación del servicio.

11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

12. Cumplir con los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normativa vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del contrato, los presentes estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.

2. Garantizar el servicio de logística para el desarrollo de las actividades programadas en el campamento, en los tiempos y lugares proyectados por el IMRDS.

3. Prestar los servicios de: acceso de los participantes a tres (3) de las actividades experienciales en conexión con la naturaleza y el medio ambiente acordadas por la coordinación del campamento ; canyoning, caminata, rapel, tirolesa, arborismo, circuito de habilidades, para los 100 asistentes, con el correspondiente material técnico, de seguridad y con el personal operativo, según especificaciones técnicas exigidas por la coordinación de campismo, acorde con la ficha técnica.

4. Garantizar el ingreso, permanencia y uso de espacio e instalaciones por parte de los asistentes al certamen y el grupo logístico, según sean requeridas para la ejecución del Campamento por dos días, una noche de acuerdo con los requerimientos hechos en la ficha técnica.

5. Garantizar que los equipos objeto de la respectiva contratación, no han sido enajenados por acto anterior y que se libre de gravámenes o condición de posesión, embargos, pleitos, demandas y condiciones resolutorias, multas, impuestos, pactos de reserva de dominio y cualquier otra que afecte su libre tenencia, y que se obligue al saneamiento de lo contratado de acuerdo a la ley.

5. EL CONTRATISTA, deberá estar disponible de cualquier requerimiento del IMRDS, que se presente fuera de las fechas establecidas.

6. Responder por la buena calidad del servicio, garantizando los montajes y desmontajes con el fin de dar cumplimiento al cronograma establecido por la entidad.

7.El contratista deberá asumir los costos de combustible, conductor, transporte del material requerido en la ficha técnica para el desarrollo el campamento en los lugares que le sea solicitados y demás gastos inherentes a la prestación del servicio.

8.Allegar el personal logístico que se requiera para el adecuado manejo y desarrollo de las actividades.

9.Mantener bajo vigilancia y control los equipos objeto de arrendamiento.

10.Cumplir con la totalidad de requisitos técnicos indicados en las fichas técnicas, lo cual conlleva a no modificar las características previstas sin consentimiento del contratante y por bienes de iguales o mejores condiciones.

11. Expedir los permisos y/o licencias necesarias para la ejecución del contrato.

12. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

9. OBLIGACIONES DEL IMRDS:

1. Pagar cumplidamente los valores acordados como contraprestación de los Servicios contratados.

2.Facilitarle al contratista los espacios físicos e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

3.Supervisar el servicio contratado, para verificar que se cumpla con las condiciones previstas en el contrato.

10. GARANTIAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantía por el/la contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 así:

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.2, así:

El contratista se compromete a constituir a favor del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha -IMRDS, NIT 832.000.906-6, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Decreto 1082 de 2015:

- a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b. Patrimonio autónomo.
- c. Garantía Bancaria.

La garantía constituida deberá amparar

1. Cumplimiento por el (10%) del valor del contrato que ampare el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
2. Calidad del servicio por el (10%) del valor del contrato que ampare el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.



Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA**. El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

7

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

AJUSTE Y MODIFICACIONES DE LA GARANTÍA

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del contrato.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA**. El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del **CONTRATISTA** el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

EFFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS

Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por las garantías previstas en este decreto, la entidad contratante procederá a hacerlas efectivas de la siguiente forma:

a) En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

b) En caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

c) En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos

• www.imrds.gov.co
• @imrds_soacha
• @IMRDS
• @imrdsoacha

Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 # 16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

**EL CAMBIO
AVANZA**

[Handwritten signature]

de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye la reclamación en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

11. MULTAS:

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan, que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, la Entidad, podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que la Entidad le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

12. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a la Entidad el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, y se impongan las multas a que haya lugar. La Entidad podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA**, en desarrollo del contrato. La Entidad podrá acudir, en todo caso, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

13. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Puesto que el contratista ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral y subordinación alguna entre el personal empleado por el contratista y la Entidad. Por lo tanto, estarán a cargo del contratista el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral.

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas sean resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.



En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

16. CESIONES Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del IMRDS, la entidad se reservara las razones para aprobar o negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

En constancia se firma a los 14 días del mes de diciembre de 2021.


ALEJANDRO TORRES LOPEZ
Director IMRDS

Proyectó: Ivan Pachon Barreto – Abogado contratista IMRDS

Reviso: Hammer Ricardo Rodriguez-Subdirector desportivo IMRDS.

